

EL ECO DE ESTEPA.

PERIÓDICO SEMANAL DE NOTICIAS.

Redaccion y Administracion, Bobadilla, 19 y 21.

En Estepa, un mes. 0.50 de Pta.
Precios. Un trimestre. 1.50 »
Fuera, un trimestre. 2 »

Anuncios y comunicados á precios convencionales.
No se devuelven los originales.
Números sueltos. 0.15 Pta.

JUICIO ORAL Y PÚBLICO.

Decidme lo que son los tribunales de justicia, y yo os diré lo que son los pueblos en que están constituidos.—Labenlaye.

El día 3 del mes corriente, se han constituido las Audiencias de lo criminal recientemente creadas, aplicando el juicio oral y público y fallando en única instancia. Ha caído por tierra para no levantarse jamás, un sistema de enjuiciar practicado por espacio de muchos siglos y fundado sobre la inquisicion y el secreto; la razon, la ciencia y la conciencia pública, lo habian condenado de consuno en inapelable fallo. Sobre seculares ruinas se ha levantado un sistema á todas luces progresivo, mejor fautor de la justicia y mas amigo de la inocencia; y entrañando este gran cambio problemas de grandísimo interés para todos los ciudadanos sin distincion, he creído que haciendo por hoy un ligero estudio acerca de este particular, comenzaba justificando el carácter práctico y de actualidad que me he propuesto dar á los artículos que sucesivamente vaya publicando.

Entrando ya en materia y para conocer toda la trascendencia del cambio verificado, creo conveniente dedicar un ligero recuerdo al anterior procedimiento en lo criminal, para partir de este modo con base mas segura al estudio de la reforma que nos está rijiendo.

Se ha cometido un delito en hora menguada. La sociedad se ha alarmado ante aquella violacion del derecho. La razon y la justicia aconsejan que sea castigado el delincuente: pero la razon y la justicia reclaman tambien que no sea castigado el que, inocente, no sea digno de ello, y que á ningun ciudadano se causen vejaciones innecesarias. Generalmente ocurre, que el criminal procura escapar de la accion del brazo armado de la

ley: otras veces sucede que recaen sobre un individuo cualquiera vehementes y al parecer fundadas sospechas de criminalidad, por mas que esta no conste de una manera legal. En tal estado es de todo punto preciso un medio, un procedimiento, para averiguar con toda la exactitud posible en lo humano, quién es el que debe sentir el peso de la justicia: quién el que debe merecer el respeto de la ley á que se hizo acreedor con su honrada conducta. Ahora bien; ¿cuál ha sido este medio, cuál ha sido este procedimiento hasta nuestros días? Procuraré presentarlo lo mas claramente que pueda; y como en el desarrollo de este artículo han de jugar con repeticion las palabras técnicas «sumario y plenario» desconocidas de muchos, voy á explicarlas previamente partiendo para ello de un hecho sencillísimo que sin duda habreis practicado algunos de vosotros.

Burlando vuestra vigilancia, uno de los hijos pequeñuelos ha tomado por asalto el armario donde guardais los confites, las frutas y otros objetos que os conviene tener fuera de su alcance. En la embriaguez de infantil triunfo come, lleva, desbarata y destroza cuanto puede emprendiendo al momento la huida y comunicando el hecho á sus hermanos, uno de los cuales todo medroso lo denuncia á sus descuidados padres. Lo primero que á estos ocurre es acudir al lugar asaltado, ver si constan algunos vestigios; examinar los destrozos causados, apuntar las faltas que notan, recoger los objetos que hayan podido quedar abandonados en un momento de aturdimiento, apoderarse del travieso muchacho, ocuparle los restos de sus golosinas, en una palabra, hacerse cargo de todos los accidentes que puedan contribuir á dar el alcance del desorden introducido; y todo esto lo haceis sin pérdida de tiempo á fin de que no pase la oportunidad y desaparezcan las pruebas.

Verificadas estas primeras diligen-

cias, viene un segundo periodo en el que con todos los datos citados, estando presentes los demas hermanos que representan el papel de acusadores ó de testigos y previas ciertas formalidades mas ó menos imponentes, condenais al goloso á la severísima pena de quedar sin merienda y sin paseo en justo castigo de su atrevimiento y travesura.

No otra cosa son el sumario y el plenario en el procedimiento para descubrir un verdadero delito. Hay un primer periodo, hay unas primeras diligencias encaminadas á averiguar los vestigios del crimen inmediatamente despues que ha sido cometido: á utilizar todos los datos que puedan conducir al conocimiento del daño ocasionado; del lugar donde se cometió, de la persona del delincuente, de las circunstancias de la víctima, si se encontró un cadáver, reconocerlo; si cerca de el habia armas, guardarlas; si apareció alguna persona sospechosa, detenerla: en suma, consignar todo lo que pueda ser pertinente al objeto: y todo esto sin pérdida de tiempo, pues de otro modo se corre peligro, que pasados los primeros momentos vengan luego las pesquisas á ser impracticables. Hasta aquí debe extenderse el periodo del procedimiento ó enjuiciamiento criminal que se llama sumario.

Terminado este, reducido como se ve á lo mas preciso, á lo mas indispensable, á aquellas diligencias que fueran luego inútiles si se perdiese un momento de oportunidad, empieza y debe empezar el plenario del juicio destinado á comprobar perfectamente los antecedentes hallados en el sumario; á depurar con todos los recursos de una verdadera critica las noticias anteriormente adquiridas de una manera provisional, á recibir solemnemente las informaciones de los testigos; á hacer mucha luz sobre los hechos que influyen en el delito, á medir su intensidad, á purificar, en fin, las diligencias todas

del sumario de los errores que con malicia ó sin ella hayan podido cometerse.

Espuesto ya en mi sentir de una manera breve y sencilla cuanto conviene saber por ahora acerca del sumario y del plenario del juicio, voy á entrar en el fondo del presente artículo dando á conocer como desenvolvía el anterior procedimiento y como se desenvuelve el que actualmente nos rige, para deducir luego de esta comparacion todo lo que vamos ganando en el cambio.

En pocas palabras se pueden condensar los principios que informaban al procedimiento derogado «Un solo juez conocia del sumario y del plenario: todo en el juicio se hacia por escrito y en secreto y estaban legalmente reconocidas varias instancias.»

¿Sabeis los gravísimos inconvenientes que de aquí se seguían? ¿Sabeis todo lo inconcebible, arbitrario y absurdo de semejante modo de enjuiciar? Pues oídlo, que os interesa sobremediana.

Es punto menos que imposible, que siendo una misma la persona que conozca del sumario y del plenario, resulte el fallo acertado y justo. Es indudable que desde las primeras actuaciones empieza el juez á formar su opinion; que impresionado ante aquellos primeros vestigios que descubre, va sin darse cuenta de ello y por ser tal la condicion humana sintiendo simpatía ó animadversión hacia tal ó cual persona complicada aparentemente en el delito; que como consecuencia de tales impresiones, aumenta sin pretenderlo el valor y significacion de unos hechos al paso que desfigura y disminuye el de otros; y que desviándose así insensiblemente de la verdad, llega un momento andando el juicio en que juntos todos estos errores de detalle y de apreciacion, han surtido un efecto funesto y han cambiado por completo la faz de las cosas. Por encima de la verdad pura se ha fabricado inadvertidamente una verdad de artificio: aquel juez que instruyó el sumario ya no manda en su conciencia, es esclavo de sus preocupaciones: para él constituye dogma el resultado de sus falsos prejuicios; un fallo arbitrario se impone: los vicios de un malhadado procedimiento triunfan: los fueros de la justicia quedan olvidados, por no decir escarnejados: la conciencia de los procesados se subleva contra tamaña tiranía, y la esencia de las cosas prevalece siempre para denunciar muy alto en vista de repetidísimos ejemplos, que la verdad, la justicia, los jueces, los procesados, las formas protectoras de

la inocencia, la sociedad toda, son y no pueden menos de ser siempre víctimas de principios indefendibles y absurdos llevados á las leyes. Tales han sido por mucho tiempo los efectos de entregar á un mismo juez la instruccion del sumario y el conocimiento del plenario.

Queda dicho, que otra de las notas importantísimas, la mas importante quizá que caracterizaba al pasado enjuiciamiento, era la de hacerse todo en él por escrito y en secreto. Encontramos esto tan monstruoso, que apenas parece creible que hayan contemplado varios siglos sus inconvenientes sin que pusieran en su destruccion toda su actividad y energía. No puedo resistir al deseo de copiar unas hermosas cuanto acerbos palabras del mas valiente comentador de la Constitucion de 1812, condenando terrible la crueldad del procedimiento escrito y secreto. Decia el insigne Salas «Cuando yo veia en España á un alcalde que aun no sabia leer acompañado y aconsejado por un escribano acaso no menos ignorante pero mas malicioso, instruir en el secreto un proceso criminal en que se trataba de los bienes, del honor, de la libertad y tal vez de la vida de un hombre y sentenciarle en ciertos casos á muerte despues de haberle hecho sufrir años enteros en un fétido y apestado calabozo todos los horrores de la incertidumbre, de la miseria y de la desesperacion: cuando obligado por mi profesion me sucedia alguna vez tener que intervenir en alguno de estos horribles procesos, los cabellos se me erizaban y un temblor general se apoderaba de mí al considerar el desprecio humano que las leyes hacían de la libertad, del honor y de la vida de los hombres.»

Esto que se escribia en el primero, podia haberse escrito lo mismo en el último tercio de nuestro siglo, sin mas que haber variado los nombres de los funcionarios que intervenian en los procesos. Y no hay nada de exageracion en esta pintura tan llena de colorido: todos los que en pasados tiempos hayan tenido noticia ó interés en alguna causa habrán podido comprobar por si mismos esta verdad.

Desde el momento que comenzaba el sumario y el juez ó el escribano de actuaciones enristaban la pluma para consignarlas y estenderlas, quedaban por únicos y absolutos dueños del proceso. Quiero suponer que estos redactores fuesen siempre personas amantes de la verdad y exentas de odios, de temores y de preocupa-

ciones: aun dadas estas excelentes cualidades apenas era posible que rodeados del secreto y del misterio averiguaran y reflejasen los hechos en toda su pureza. Sabido es que en la Curia han ejercido gran predominio la rutina y las fórmulas. Ajustados los citados funcionarios á un patron general para todas las declaraciones: estendidas todas ellas por un mismo modelo; escritas por una misma mano: concebidas por una misma inteligencia, venia á desfigurarse de tal modo el sentido de las frases de los llamados á declarar, que siendo estos de distinto caracter, temperamento, ilustracion, educacion etc, aparecían todas sin embargo como estereotipadas; y no es que fuesen los redactores culpables de esta absurda uniformidad, la culpa era del sistema: el vicio estaba en la índole del procedimiento: de todo lo cual resultaba que las dudas invadían el ánimo de los mismos jueces, de los abogados, de los reos y de los testigos: las sombras todo lo envolvían: la verdad no resultaba; y las vistas que debieran haber servido para aquilatar la culpabilidad ó inocencia de los acusados, solo producían la incertidumbre que se prestaba maravillosamente al enironzamiento de la injusticia y al juego de recomendaciones de mal genero: cediendo todo en mengua y desprestigio de la institucion mas augusta de la sociedad humana.

Resultaba tambien que como consecuencia de escribirse todo en el proceso y de admitirse las dos instancias, las causas se hacían dispendiosas e interminables, cometiéndose con frecuencia la crueldad de someter á prision preventiva á muchos desgraciados por espacio de años enteros, tan solo porque sobre ellos recayera alguna sospecha de criminalidad, infundida tal vez en un alma perversa. Aun suponiendo que se tratase de verdaderos delincuentes, no tiene la sociedad derecho para vejarnos y oprimirlos de una manera tan inaudita, mostrando de este modo su impotencia para corregirlos ó su encono para castigarlos. A cientos pudiéramos contar los casos en que por desgracia han tenido lugar los abusos que lamentamos. Un diario de Zaragoza denunciaba, ha poco tiempo el hecho de que comenzada la instruccion de un sumario en 1875, se encontrase la causa despues de siete años pendiente de extracto en aquella Audiencia. Sabemos tambien que por este mismo tiempo existían en Salamanca varios presos que tenían pendiente sobre su cabeza una condena de muerte y que habían sufrido por

espacio de siete años en prision preventiva, «todos los horrores de la incoherencia, de la miseria y de la desesperacion». El mismo Ministro autor de la reforma que estudiamos, consignaba de una manera oficial que «bajo la legislacion anterior, no era raro que un sumario durase ocho ó mas años, y era frecuente que no durase menos de dos prolongándose en ocasiones por todo este tiempo la prision preventiva de los acusados».

No quiero detenerme mas en este terreno, por creer que para mi propósito basta con lo que ya queda espuesto.

(Se concluirá.)

ANTONIO TURÓN Y BOSCA.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL ECO DE ESTEPA.

Querido amigo; Bajo el epígrafe de «Escándalo mayúsculo», he leído en el periódico que dignamente dirige, el hecho que ha producido aquel escándalo, que, á más de ser mayúsculo por la gran osadía de los que á efecto le llevaron, es y sin duda será tambien trascendental, como todos aquellos actos punibles que desgraciadamente quedan sin castigo, por no llegar la autoridad á descubrir dentro del procedimiento criminal las personas de sus autores. La falta de auxilio en los que debieran darlo es la fatalidad que viene siendo hace tiempo óbice invencible de la accion de la justicia, convirtiendo cada hecho que ocurre en una nueva piedra con que se forma la dura barricada de la impunidad tras la cual se desarrollan, se fomentan, se perfeccionan y acaban las decisiones mas atrevidas, y que llevándolas a cabo con mas ó menos éxito son acciones de verdadera jactancia de la inmunidad lamentable que disfrutaban los que tales cosas cometen.

Los escándalos repetidos en pocos dias han conseguido la formacion y salida de patrullas y la fijacion de bandos por la autoridad local. Estas medidas, aunque prudentes en todo caso, en el presente no bastan y se me figuran como la dieta, medicina de carácter general á casi todos los enfermos. Pero cuando se trata, como ahora, de una enfermedad social, á la vez que grave especial, la medicina debe ser por ende enérgica y especialísima, así nos lo probó la administracion de muy eficaces específicos, cuando hace pocos años encargóse de la gubernacion de nuestra

nacion el ilustre fundador de la democracia española. ¿Quien no comprende hoy que aquellas medidas radicales, no sean causa evidente de que el mal que nos persigue no sea aún mayor de lo que es? Entonces se juzgo ante los hechos, sin entrar sin duda á elaborar tan saludables disposiciones, las consideraciones de derecho, que son en circunstancias críticas impertinentes y embarazan la consecucion de tan buenos fines como son, la libertad del individuo y la seguridad de sus casas. Frente á tan pavorosas crisis deben olvidarse muchos principios de derecho procesal y reglas de hermenéutica, que servirá si para asuntos que ofrezcan tregua, y no de la clase del que ocupa la atencion pública é impresiona tan profundamente el ánimo de las personas de bien y de bienes de este pueblo, que dicho sea de paso tienen que dedicar las horas de descanso á hacer esquisita guardia dentro de su mismo hogar. La necesidad y la utilidad deben ser solamente la lógica que los gobernantes debieran tener para dar órdenes especiales, de aquellas que las personas de vida clandestina califican de arbitrarias, pero que son en verdad las útiles. Dejando ya amigo mio el curso de estas consideraciones que harto abundarán en la conciencia de V. y de todo hombre honrado, se ofrece como siempre su afectísimo amigo

q. b. s. m,

ANTONIO JORDÁN ALVAREZ.

NOTICIAS.

REQUISITORIA.

Don Francisco Fernandez Maleos Juez accidental de instruccion de este partido por indisposicion del municipal y traslacion del propietario =Por la presente se cita llama y emplaza al conocido por Pepe el Malagueño, cuyo paradero se ignora, y sus señas al final se espresaran, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta Provincia y periódico de esta localidad, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de un mulo: bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á los Señores Jueces de la Nacion y á todos los

individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mismo y caso de ser habido se remita á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Estepa á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. = Francisco Fernandez. = El Escribano act.º, Francisco Amaranta

Señas de Pepe el Malagueño.

Estatura baja, regordete, calvo, sin barba ni bigote, teniendo una cicatriz y desperfecto en el dedo índice de una de las manos vistiendo decentemente y como de treinta á cuarenta años de edad.

El señor D. Manuel Daza, Promotor fiscal que fué de este Juzgado, y en la actualidad Juez de instruccion de Grazalema, nos escribe diciéndonos que la perentoriedad del término de que pudo disponer para tomar posesion de su destino le impidió despedirse de sus muchos y numerosos amigos; que esperaba haber tenido ocasion de venir con ese objeto, pero que dilatándose su logro mas de lo que supuso, sin desistir de ello desea hacer público en EL ECO los buenos recuerdos que debe á los vecinos de esta Villa de los cuales se despide valiéndose de nuestras columnas.

Tenemos el mayor gusto en complacer al señor Daza y creemos poder asegurarle que estos vecinos conservan suya gratísima memoria, agradecen su afectuosa despedida, y le desean ascensos y prosperidades.

En la madrugada del viernes 9 del corriente intentaron robar la casa de D. Manuel García Arévalo. En la noche de dicho dia, salieron patrullas con ese y otros motivos de igual índole, pero no obstante, en la misma noche, quisieron penetrar en la casa de D. Antonio Jordán, causando con tal objeto violencia en los hierros de una ventana de la fachada de dicha casa.

Se dice de público haberse cometido un robo de pan en una de las casas que en este pueblo fabrican dicho artículo. La comision de este hecho entraña la mayor y mas desenfrenada pasion de robar, pues se sabe la subida de precio de las peonadas en la actualidad, no siendo fácil muchos dias hallar un peon para las labores del campo ni para otros artes.

Gracias al celo, actividad é inteligencia de la guardia civil, parece ha sido descubierto un hurto de aceite cometido en los almacenes de la Estacion de ferro-carril de Casariche, encontrándose sus autores á disposicion del Juzgado de instruccion.

En la misma noche que intentaron robar la casa de D. Antonio Jordán, y valiéndose del mismo procedimiento de violentar los hierros de las ventanas intentaron los ladrones igual delito en la casa del señor Marqués de los Cerverales.

Se dice que también se ha intentado un golpe de mano en casa del conocido remitente Don Pablo Alfaro y Jimenez.

Algunos suscritores nos ruegan llamemos la atención sobre la necesidad de un Juez especial para entender en las causas á que en este partido da lugar el bandolerismo.

En La Roda cuecen habas,

El día 31 de enero último se intentó un robo contra Cristóbal Guzman, sacándole para ello de su casa só pretexto de una cena. Una vez en esta, penetró el presunto ladrón en la casa, donde solo quedaba la mujer de Guzman, valiéndose de llave falsa. Los gritos y golpes de la lucha que se entabló con la mujer hicieron acudir á los vecinos Marcos del Real y Manuel Gonzalez, que no pudieron impedir la fuga del criminal.

Con motivo de este hecho se dice de pú-

blico que se instruye causa contra José Maldonado (a) el Rubio Porito.

Nos consta que las autoridades todas están haciendo esfuerzos por descubrir los autores de las tentativas de robo de que es teatro esta Villa, y que han adoptado las medidas exigidas por lo extraordinario de las circunstancias.

Dos sujetos cuyas intenciones no serian muy laudables han hecho armas una de las últimas noches contra el sereno José Muñoz; después apelaron á la fuga,

Otro golpe de mano se ha intentado contra el sastre Bautista Muñoz, cuya casa quisieron sorprender dos desconocidos só pretexto del pago de una cuenta. Así al menos se asegura.

Entre otras medidas á que han dado ocasion los sucesos de estos dias ha sido una la suspension de los serenones, decretada por el Alcalde D. José M.^a Martin, que encontraba poco justificada la falta de celo que demostraron cuando la tentativa de robo contra D. Manuel Garcia Arévalo.

CULTOS

El sábado 17 del actual á las 4 de la tarde dará principio en el convento de Santa Clara de esta Villa la novena de Nuestro Padre Jesús del Amor, estando el Jubileo circular en la Parroquia de Santa María el domingo 18.

MOVIMIENTO DE POBLACION EN LA PRESENTE SEMANA.

DEFUNCIONES.

Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
2	«	5	7

NACIMIENTOS.

Niños.	Niñas.	TOTAL.
6	2	8

Imprenta especial de este periódico.

SECCION DE ANUNCIOS.

SOSA CÁUSTICA

EN LADRILLOS

PARA LA FABRICACION DE JABONES.

Se vende en la Botica de la Plaza.

NOCIONES AGRONÓMICO-INDUSTRIALES

DE

LA VID.

Manuscrito premiado con mencion honorífica en la Exposicion nacional vinicola de 1877,

ESCRITO POR

D. FRANCISCO DE P.^a AGUILAR Y CANO,

Licenciado en Farmacia, premiado por dicha Facultad en la Universidad literaria de Granada, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica etc, etc.

Un tomo en 8.^o con 224 páginas 10 rs. en rústica y 14 en holandesa. Se vende en la administracion de este periódico,

SE VENDE UNA MAGNIFICA

MESA DE BILLAR

con tableros de caoba, bandas metálicas, esteroidades de haiti con incrustaciones, adorno de medias cañas briscadas: paño, carambola, taquera con 12 tacos, mediana y taco corto, pizarra y tablilla para el tanteo, magnífico alumbrado con pescante de hierro de adorno y dos buenos quinqués, reglamento en cuadro y bolillas de madera para la 31.

En la administracion de este periódico darán razon.

D. ANTONIO REGADERA VERGARA

MAESTRO DE BAILE.

Lecciones á domicilio. Precios convencionales.